



Resolución de Presidencia N° 022-2024-UNIQ

Quillabamba, 14 de marzo de 2024

VISTOS, el Informe N° 0151-2024-URH-DIGA-UNIQ de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 13 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2024-UNIQ, de fecha 13 de marzo de 2024, se integra a los representantes del área usuaria de cada plaza para la Comisión de Proceso de Selección del Proceso CAS N° 02-2024-UNIQ.

Que, con el documento de vistos la Unidad de Recursos Humanos de la UNIQ, varía los representantes del área usuaria para la Comisión de Proceso de Selección del Proceso CAS N° 02-2024-UNIQ, por error material, siendo lo correcto el cuadro siguiente:

Plaza	Área Usuaria	Denominación	Segundo Miembro Titular	Segundo Miembro Suplente
001	Vicepresidencia de Investigación	Profesional II	Dr. Abrahan Pablo Aslla Quispe	Ing. José María Espinoza Bueno

Que, el Art. 212 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, establece que:

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el último párrafo del punto 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que el presidente de la Comisión Organizadora ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR, la corrección, por error material del cuadro de representantes del área usuaria para la Comisión de Proceso de Selección del Proceso CAS N° 02-2024-UNIQ, aprobado con Resolución de Presidencia N° 021-2024-UNIQ, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Plaza	Área Usuaria	Denominación	Segundo Miembro Titular	Segundo Miembro Suplente
001	Vicepresidencia Académica	Profesional II	Econ. Elfer Salluca Pinto	Abog. Henry Martín Gonzalo Farfán Aragón

DEBE DECIR:

Plaza	Área Usuaria	Denominación	Segundo Miembro Titular	Segundo Miembro Suplente
001	Vicepresidencia de Investigación	Profesional II	Dr. Abrahan Pablo Aslla Quispe	Ing. José María Espinoza Bueno

Segundo.- CONSERVAR, todos los extremos de la Resolución de Presidencia N° 021-2024-UNIQ, de fecha 13 de marzo de 2024, que no contravengan a la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Presidencia N° 022-2024-UNIQ
14.03.2024

Tercero.- DISPONER, la Unidad de Recursos Humanos notifique y ponga de conocimiento a los miembros titulares y suplentes como representantes del área usuaria de la plaza para la Comisión de Proceso de Selección del Proceso CAS N° 02-2024-UNIQ, corregida.

Cuarto.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



CERAPIO N. QUINTANILLA CONDOR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.DGA.URH.OTL